Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2869/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIALES", A LAS EMPRESAS TODO FIESTA DE MARÍA TERESA AVALOS GALEANO, CON RUC Nº 724583-1, Y ELECTRÓNICA YASYRETA DE SANTIAGO MARTÍNEZ AGÜERO, CON RUC Nº 1227699-5.----------

Hernandarias, 26 de Agosto de 2.022.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIALES",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado en tiempo y formas los siguientes oferentes: **1) Todo Fiesta de María Teresa Avalos Galeano, con RUC Nº 724583-1; 2) Heaven Eventos de Guido Zarate Balcaza, con RUC Nº 1559016-0, y 3) Electrónica Yasyreta de Santiago Martínez Agüero, con RUC Nº 1227699-5.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica, y experiencia, así como los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación para el LOTE 1** a la **Empresa "Todo Fiesta de María Teresa Avalos Galeano, con RUC Nº 724583-1, y para el LOTE 2** a la **Empresa Electrónica Yasyreta de Santiago Martínez Agüero, con RUC Nº 1227699-5",** la provisión de los bienes objeto de la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser contratados se enmarcan para las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes).----------

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 280 – 30 – 1 – 10, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2022, al cual se podrá imputar en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal** y Art. 34 inc. C), en concordancia con el **Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º - APROBAR, el DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, correspondiente al llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES" – ID 414489,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º - ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIALES" – ID 414489,** para el **LOTE 1** a la empresa **Todo Fiesta de María Teresa Avalos Galeano, con RUC Nº 724583-1,** siendo el monto total máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y el monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido,** y para el **LOTE 2** a la empresa **Electrónica Yasyreta de Santiago Martínez Agüero, con RUC Nº 1227699-5,** siendo el monto total máximo de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)** y el monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3º - ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal